



**ADENDA No. 5 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 - 2019.**

NOSOTROS: Por una parte, **MARTHA CAROLINA RECINOS DE BERNAL**, de cincuenta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora de mi documento único de identidad número cero dos millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos – uno, actuando en nombre y representación del **FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**, que en adelante se denominará “FANTEL”, en mi calidad de Coordinadora del Consejo de Administración del mismo y por tanto su representante legal, personería que es legítima y suficiente, y que acredito por medio de la documentación siguiente: **a)** La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, contenida en el Decreto Legislativo número seiscientos cinco de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número noventa, tomo trescientos cuarenta y tres, del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la cual en el artículo tres establece que la administración del Fondo estará a cargo de un Consejo de Administración cuya representación legal será ejercida por el Coordinador del Consejo, quien puede intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como las demás cuestiones judiciales o administrativas en que el Fondo tuviere interés; **b)** El Diario Oficial número ciento cuarenta y siete, de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, en el cual aparece publicado el Acuerdo número doscientos sesenta de la Presidencia de la República, emitido en Casa Presidencial, del cual consta el nombramiento de la suscrita como Coordinadora del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a partir del día nueve de agosto de dos mil diecinueve; **(c)** Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, expedida a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve por el Secretario Jurídico de la Presidencial, de la cual aparece la protesta constitucional correspondiente; **(d)** Certificación del Punto dos del Acta número doscientos noventa y nueve del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, expedida por el suscrito en calidad de Coordinador del referido Consejo, de fecha seis de marzo de dos mil veinte, de la que consta que en

sesión celebrada el mismo día, aparece el punto de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL suscribir la **ADENDA No. 5 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019**; y por otra parte, **PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres- dos; actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce– ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete– ciento seis– uno, calidad que compruebo por medio de: **a)** Decreto Legislativo número Ochocientos Treinta y Ocho, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Veintidós, Tomo Cuatrocientos Diecisiete, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; **b)** Acuerdo Ejecutivo número OCHENTA Y CUATRO, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO ONCE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para terminar un período legal de funciones de cinco años que finaliza el día seis de diciembre de dos mil veintidós; y **c)** Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Conan Tonathiu Castro, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, en la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las once horas del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y para los efectos de este instrumento en lo sucesivo me denominaré “**CONAMYPE**”, y en las calidades en que actuamos, convenimos en suscribir la presente “**ADENDA No. 5 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL**

**ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019, la cual se registrá por las cláusulas siguientes:**

**I. DEL CONVENIO.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce se firmó el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019, en adelante “El Convenio”.**
- II. Que la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, fue reformada mediante Decreto Legislativo No. 24 de fecha 18 de junio del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 123 Tomo 408 de fecha 18 de julio de 2015.
- III. Que la reforma la Ley de FANTEL antes referida establece la modificación del Área de Desarrollo Artesanal incluyendo el Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa y elevando el porcentaje de rendimientos destinados para el Área de 1.5% a 10%.
- IV. Que para el Desarrollo Artesanal se destinará el 5% de los rendimientos destinados por Ley al Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, para la ejecución de los proyectos y gastos de administración en beneficio del sector artesanal.
- V. Que en fecha 27 de agosto de 2015, se firmó la Adenda N° 1 al **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019.**
- VI. Que en fecha 2 de mayo de 2016, se firmó la Adenda N° 2 al **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019.**
- VII. Que en fecha 29 de noviembre de 2018, se firmó la Adenda N° 3 al **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE**

**DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019.**

- VIII. Que en fecha 12 de diciembre de 2019, se firmó la Adenda N° 4 al **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019.**
- IX. Que el número 3.3. Modificación y Adición de Anexos, establece que Las Partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al precitado Convenio, realizándose estas de manera escrita por medio de adendas;
- X. Que de conformidad al punto dos del acta número doscientos noventa y nueve, correspondiente a la sesión celebrada el día seis de marzo de 2020, en la cual del Consejo de Administración de FANTEL, acordó aprobar una prórroga de 2 meses al plazo del proyecto de “Desarrollo Artesanal”.
- XI. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas pertinentes del convenio antes referido, con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto del Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, conforme al plan de trabajo elaborado para dicho propósito.

**POR TANTO:**

Con base en los considerandos que anteceden, LAS PARTES acordamos suscribir la presente **“ADENDA No. 4 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 - 2019”**, en sus Cláusulas Tres punto uno (3.1), Tres punto dos (3.2), Cuatro punto tres (4.3), Cuatro punto cinco (4.5), Cuatro punto seis (4.6) literal b) y Cuatro punto siete (4.7) las cuales a partir de la suscripción del presente instrumento, quedarán redactadas en los términos siguientes:

**3.1 Plazo del Convenio**

El Plazo del presente Convenio será de cinco años cinco meses, los efectos del mismo iniciarán a partir del uno de enero de dos mil quince hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, a menos que se rescilie con anterioridad, o salvo que las partes acuerden prorrogarlo por otro período cuya duración y financiamiento convengan.

## 4.5 Metas del Proyecto

Con respecto al número de usuarios, se proyectan atender artesanos, empresarios y empleados de éstos, con diferentes servicios por línea de acción, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE METAS DEL PROYECTO 2015 - 2020															
Consolidado por líneas de acción y metas															
Objetivos específicos de la línea de acción	Acciones Específicas	2015		2016		2017		2018		2019		2020 Enero/Mayo		TOTAL (2015-2020)	
		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/	
		Serv	Benf	Serv	Benf	Serv	Benf								
Fortalecimiento a la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.	Apoyo al proceso asociativo para la productividad del sector artesanal. Talleres Comunitarios	1	10	2	30	2	30	2	30	2	30	2	30	11	160
	Generación de espacios y facilitación de procesos organizativos y de incidencia del sector artesanal. MESA NACIONAL DE ARTESANOS	6	90	14	210	14	210	14	210	14	210	14	140	76	1070
	Registro y acreditación de artesanas/os	300	300	200	200	150	150	150	150	150	150	100	100	1050	1050
	Registro de talleres artesanales a través de Matriz de Diferenciación de Artesanía y Manualidades (DAM).	216	144	216	144	216	144	216	144	216	144	100	100	1180	820
Impulso del Programa de formación especializada para artesanos/as.	Talleres y cursos de formación especializada para artesanos/as.	16	160	30	300	30	300	30	300	30	300	15	225	151	1585
Programa de Gestión del conocimiento, tecnología e innovación	Laboratorios, clínicas, campamentos y talleres de gestión del conocimiento experimentación, diseño e innovación	0	0	3	30	3	30	3	30	3	30	4	40	16	160

Promoción y difusión los oficios, el producto y la persona artesana.	Elaboración de catálogo de oficios artesanales.	1	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	30
	Entrega de Premio Nacional de Artesanías	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30	0	0	5	150	
	Producción de material de promoción y difusión artesanal.	1	60	1	60	1	60	1	60	1	60	1	120	6	420	
Programa de Protección Patrimonial, medidas de protección al sector artesanal	Programa de Protección Patrimonial, medidas de protección al sector artesanal	0	0	4	40	4	40	4	40	4	40	0	0	16	160	
Fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.	Participación en el Encuentro de los Pueblos, en apoyo a la comercialización de productos artesanales	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	0	0	5	200	
	Asistencias Técnicas a Artesanos para mejorar las capacidades empresariales	25	250	25	250	25	250	25	250	25	250	15	150	140	1400	
	Programa de apoyo a la comercialización de artesanías Feria Nacional de artesanías	1	15	3	90	6	150	6	150	6	150	1	40	23	595	
	Programa para la innovación y calidad artesanal y opulencia pipil	0	0	1	60	1	60	1	60	1	60	0	0	4	240	
	Programa de apoyo a la productividad, equipamiento para el apoyo a la productividad y competitividad desde CEDART (Adquisición de equipo y herramientas, mobiliario en apoyo a la comercialización) Apertura de dos nuevos CEDART	0	0	1600	300	2500	450	2500	450	2500	450	2500	450	0	0	9100

Apertura de nuevos CEDART (San Miguel, San Salvador, fondo de apoyo a tiendas CEDART, mantenimiento, reparaciones generales de CEDART)	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Creación y fomento de Marca País/ Artesanías	0	0	1	20	1	20	1	20	1	20	0	0	4	80	
Proyección Internacional, participación en seminarios y foros especializados de Artesanías y Políticas Públicas a nivel internacional, Vinculaciones comerciales y Ruedas de Negocio de nivel internacional, Adquisición de productos promocionales, apoyo para la exportación	0	0	2	50	2	50	2	50	2	50	1	15	9	215	
Información a artesanas/os sobre servicios de CONAMYPE y otros servicios directos desde los CEDART y Centros Regionales	1	1000	1	1000	1	1000	1	1000	1	1000	1	300	6	5300	
<b>TOTALES</b>	<b>570</b>	<b>2129</b>	<b>2107</b>	<b>2854</b>	<b>2958</b>	<b>3014</b>	<b>2958</b>	<b>3014</b>	<b>2958</b>	<b>3014</b>	<b>254</b>	<b>1260</b>	<b>11743</b>	<b>15285</b>	

#### 4.7 Obligación de presentar informes y de proporcionar información respecto del proyecto.

LA CONAMYPE se obliga a presentar diez informes semestrales y un final de todo el periodo financiado con Fondos FANTEL.

Para el caso de los informes semestrales serán presentados dentro de los tres meses posteriores a su finalización, y para el caso del informe final dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del plazo del presente Convenio; los informes antes mencionados deberán ser presentados en original y dos copias impresas y una copia en medio magnético. Los informes originales serán enviados al Coordinador del

Consejo del FONDO con la recomendación de aprobación por parte del Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Artesanal. La aprobación de dichos informes, será condición necesaria para la realización del desembolso, en el caso que corresponda.

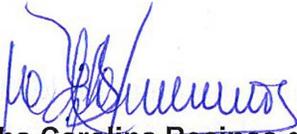
Dichos informes reportarán la gestión realizada, avances, logros, manejo financiero e información sobre el cumplimiento de metas y la ejecución financiera, de conformidad al Perfil Técnico del Proyecto y al Presupuesto presentado. Asimismo, LA CONAMYPE presentará un informe final que refleje el cumplimiento de todos los productos esperados de conformidad al Perfil Técnico del Proyecto, al Presupuesto y metas indicadas en la cláusula 4.5 de este Convenio, y todo lo relacionado con su gestión, destacando los logros del Proyecto y el manejo financiero de los fondos, adicionalmente deberá presentar en dicho informe, lo realizado en el último Semestre, y un Resumen Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo anterior, EL FONDO podrá requerir a LA CONAMYPE, cuando el primero así lo estime conveniente y en cualquier momento durante la vigencia del Convenio, la presentación de informes adicionales a los establecidos en la presente Cláusula.

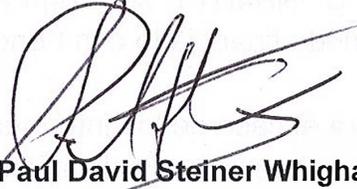
### **DISPOSICION FINAL.**

Todas las demás cláusulas y condiciones del Convenio, se mantienen inalterables según lo pactado y las ratifican las partes hasta su finalización.

**EN FE DE TODO LO ANTERIOR CONVENIDO Y MANIFESTADO** firmamos la presente **ADENDA No. 5 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019**, en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes comparecientes, de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro del mes de marzo de dos mil veinte.

  
**Martha Carolina Recinos de Bernal**  
Coordinadora del Consejo de Administración de  
Fondo Especial de los Recursos Provenientes de  
la Privatización de ANTEL (FANTEL)

  
**Fondo Especial de los Recursos  
Provenientes de la Privatización de ANTEL**

  
**Paul David Steiner Whigham**  
Presidente de CONAMYPE



## COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Prórroga de abril - mayo 2020



PROYECTO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL”,

Financiado por Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (FANTEL)



Marzo 2020

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
I. Antecedentes.....	4
II. Objetivos y Resultados Esperados.....	5
2.1 Objetivos.....	5
2.2 Resultados Esperados.....	6
III. Beneficiarios del proyecto.....	6
IV. Ejes transversales de la Estrategia de Intervención.....	6
V. Líneas de Acción.....	7
VI. Acciones Específicas.....	7
VII. Metas del Proyecto.....	9
VI Presupuesto.....	10

## INTRODUCCIÓN

Focalizar los servicios que la Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa (CONAMYPE) brinda al sector artesanal es de vital importancia para el desarrollo del mismo y dado las limitaciones del recurso financiero con el que se cuenta para ello, es primordial lograr una claridad conceptual respecto a qué comprenderemos por “artesanías”.

No todo oficio meramente mecánico producirá una artesanía, por lo que estableceremos diferencias entre “proceso de producción artesanal” y “artesanía”; no todo producto resultante de un proceso artesanal de producción lo podremos considerar como artesanía.

De la misma forma anotaremos que no todo objeto con valor estético y uso doméstico elaborado a mano podrá considerarse como artesanía, si en el proceso de su producción no se transforman materias primas provenientes de recursos sostenibles.

La impresión del sello personal es indispensable en la producción de la artesanía, por lo que no puede originarse de productos en proceso o semielaborados industrialmente (tal es el caso de la producción de Bisutería y Manualidades, en las que la transformación creativa de materias primas es mínima y en ocasiones nula).

Tampoco se considera artesanía a los productos alimenticios aunque estos tengan: a).- un proceso artesanal de producción, b).- aspectos de valor estéticos en su presentación c).- significación cultural identitaria, patrimonio cultural intangible, para un pueblo o región, tal es el caso de la producción artesanal de “dulces típicos”.

La definición general de mayor circulación a nivel internacional ha sido la generada en 1997, en el simposio de Manila, de la UNESCO la cual anota que "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente"<sup>1</sup>.

En síntesis, será considerado como Artesanía al producto con características distintivas obtenido del conjunto de artes realizadas total o parcialmente a mano, que requiere destreza manual y sentido estético o artístico, para realizar objetos, con sello personal o colectivo, funcional o decorativo en un proceso de transformación de materias primas.

---

<sup>1</sup>Symposium UNESCO/CCI "La Artesanía y el Mercado Internacional: Comercio y Codificación Aduanera" - Manila, octubre de 1997

## I. Antecedentes

En diciembre del año 2000, el Gobierno de El Salvador a través de los Fondos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL) dio apertura al proyecto de los Centros de Desarrollo Artesanal (CEDART) en cuatro zonas geográficas: Guatajiagua en Morazán, La Palma en Chalatenango, Ilobasco en Cabañas, y Nahuizalco en Sonsonate a través del Convenio firmado con la Cámara Salvadoreña de Artesanos CASART, proyecto denominado “Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal CEDART”.

En el año 2003, este esfuerzo se unió a la Estrategia de Revitalización impulsada por AID TO ARTISANS El Salvador (ATA) cuyo objetivo principal fue promover el desarrollo económico sostenible, reforzando al sector artesanal en la capacidad de producción, diseño de productos, consolidación de mercados existentes y búsqueda de nuevos mercados. Este componente de la estrategia fue gracias a la gestión de CONAMYPE y financiado con fondos del Gobierno de El Salvador, mediante Convenio de Cooperación suscrito entre *Aid to Artisans* y CONAMYPE, el cual finalizó en diciembre de 2005.

En noviembre del 2005 se prorrogó y modificó el Convenio antes dicho para los años 2005 – 2008 período en el cual se atendieron a 1365 empresas artesanales a nivel nacional con servicios de información, asistencia técnica, capacitación, participación en eventos de comercialización; se desarrollaron tres ediciones de INNOVARTESANÍAS<sup>2</sup>; conscientes de que aún existía un limitado conocimiento de parte de los artesanos de los mercados internacionales a los cuales se puede acceder, que sus productos no han alcanzado todavía un desarrollo pleno en diseño y calidad, que hace falta mejorar aún la productividad de las empresas, que los artesanos continuaban demandando los servicios de desarrollo empresarial, fue gestionado un nuevo convenio, cuya firma tuvo lugar en el mes de noviembre del 2008.

Con fecha 25 de noviembre de 2008 se suscribió en esta ciudad el Convenio entre el FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACION DE ANTEL, FANTEL y la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, denominado

CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO ARTESANAL, CEDART 2008-2011 en virtud del cual CONAMYPE como entidad ejecutora atendió a **cuatro mil ciento cuarenta y cinco** empresas artesanales a nivel nacional con

---

<sup>2</sup>Evento para promover productos artesanales

servicios de información, asistencia técnica nacionales e internacionales, capacitación, formación artesanal especializada, participación en eventos de comercialización y se atendieron a 9 comunidades artesanales.

Con fecha veintitrés del mes de diciembre del dos mil once se suscribió en esta ciudad el Convenio entre el FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACION DE ANTEL, FANTEL y la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, denominado **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2012 – 2014**, convenio con el cual se lograron grandes avances para el sector artesanal del país mediante el impulso de una ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO ARTESANAL, estrategia que ha favorecido el impulso de un Programa de formación especializada para artesanos/as, la promoción, difusión y dignificación del sector mediante diferentes acciones como las convocatorias al Premio Artesanías de El Salvador, mejoras en las capacidades empresariales y de comercialización, entre otros avances.

El veinte y dos de diciembre del dos mil catorce se firma el nuevo **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019**, el veintiséis de agosto del dos mil quince se firma **Adenda 1** al Convenio, y el dos de mayo del dos mil diez y seis una **Adenda 2** generada debido al Decreto Legislativo que reformó la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, incrementando el monto financiero para los servicios al sector artesanal.

## **II. Objetivos y Resultados Esperados**

### **2.1 Objetivos**

Impulsar una estrategia integral que potencie el desarrollo artesanal del país, ubicándolo en mejores posiciones en los mercados nacionales e internacionales. Misma de la que se derive un programa que tenga como especial fin el resguardar tradiciones artesanales identitarias e impulsar el sector artesanal mediante el fomento de la inventiva, innovación y el desarrollo de capacidades técnicas y empresariales que permitan un mejor desarrollo del mismo a través de la diversificación tecnológica y metodologías innovadoras acordes al sector.

## 2.2 Resultados Esperados

- R1.- Fortalecida la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.
- R2.- Impulsado un Programa de Formación Especializada para Artesanas/os
- R3.- Ejecutado un programa de gestión del conocimiento, tecnología e innovación
- R4.- Ejecutado programas para la promoción y difusión los oficios, el producto y la persona artesana.
- R5.- Ejecutado el programa de Protección al Sector Artesanal. Investigación y protección Patrimonial.
- R6.- Fortalecidas las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.

### III. Beneficiarios del proyecto

Los beneficiarios de proyecto son artesanos y artesanas productoras a nivel nacional que disponen de una unidad productiva. Podrán aplicar empresas o talleres formales o informales, constituidas por personas naturales o jurídicas, que desarrollen sus actividades de producción y comercialización de productos artesanales con un mínimo de seis meses de operación en el mercado, salvo los servicios relativos a la capacitación y formación artesanal que podrán aplicar a algunos de sus cursos o módulos de formación artesanal personas naturales interesadas en capacitarse para la producción artesanal.

Servicios del proyecto: 11,502

Beneficiarias/os del proyecto: 13,995

### IV. Ejes transversales de la Estrategia de Intervención

Para brindar una atención a los usuarios, que permita promover el desarrollo integral del sector artesanal es imprescindible transversalizar, en cualquiera de las líneas de acción, cuatro elementos de gran importancia, e identificados como prioritarios para la CONAMYPE:

- **Enfoque y Equidad de Género.** Promover y enfocar las acciones partiendo de un enfoque de género, considerando las diferentes opciones y oportunidades que tienen las mujeres y los hombres así como las diferentes interrelaciones que existen entre ellos para complementar con sus aportes al desarrollo económico local.

- **Innovación.** Promover el factor innovador en todas las líneas del trabajo con el sector, de dicho aspecto pende, en gran medida, su desarrollo y éxito económico, factor a tomar en cuenta tanto para el desarrollo de productos como para la comercialización y modos productivos.
- **Promoción y Difusión.** Generar estímulos que faciliten la dignificación del sector mediante la toma de conciencia de su valor identitario, patrimonial y los derechos culturales de la población, aspecto que redundará, con la dinamización de los mercados, en su desarrollo económico desde lo local.
- **Sustentabilidad Ambiental.** Generar conciencia y acciones de protección del medio ambiente. Frenar las acciones del desmedido abuso del acervo ecológico nacional con el objeto de favorecer un bienestar de las comunidades y resguardar las materias primas necesarias para la producción artesanal originaria.

## V. Líneas de Acción

Se proyectan seis grandes líneas estratégicas para la ejecución del convenio tendiente a favorecer el desarrollo del sector artesanal del país:

### Objetivos específicos de la línea de acción:

1. Fortalecimiento a la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.
2. Impulso del Programa de Formación Especializada para Artesanas/os
3. Programa de gestión del conocimiento, tecnología e innovación
4. Programas para la promoción y difusión los oficios, el producto y la persona artesana.
5. Programa de Protección al Sector Artesanal. Investigación y protección Patrimonial.
6. Fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.

## VI. Acciones Específicas

Las acciones específicas a desarrollarse en la prórroga del convenio están vinculadas con las metas del Proyecto, algunas de las actividades, como los Laboratorios de Diseño e innovación vienen desde

la ejecución del mes de marzo, actividades que tendrán continuidad en los meses de abril y mayo, por resultado:

R1.- Fortalecida la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.

El personal técnico dará seguimiento al esfuerzo organizativo del sector artesanal, particularmente aquellas estructuras que recientemente se han visto fortalecidas con la apertura de los talleres comunitarios, así mismo, se continuará el esfuerzo de consolidar aquellos grupos que próximamente podrían administrar nuevos talleres comunitarios.

R2.- Impulsado un Programa de Formación Especializada para Artesanas/os

Queda pendiente de realizar algunos talleres de formación para el desarrollo de oficios artesanales, se trata de la finalización de procesos ya iniciados.

R3.- Ejecutado un programa de gestión del conocimiento, tecnología e innovación

Creación de Laboratorios de diseño e innovación, se propone finalizar este resultado con la instalación de 1 laboratorio por cada CEDART.

R6.- Fortalecidas las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.

Este este resultado el que aun tiene varias actividades pendientes:

- Campaña de publicidad de las tiendas CEDART
- Un showroom de los productos que se obtienen como resultado de los laboratorios de diseño e innovación.
- Fondos concursables para mejora de las capacidades productivas y empresariales, se trata de fondos de inversión orientados a apoyar a la población del sector artesanal.
- Creación de catálogo digital y físico de productos con potencial exportador, con vistas a generar condiciones que permitan la comercialización de productos a nivel internacional, este material será distribuido con las alianzas estratégicas desarrolladas por CONAMYPE para facilitar su distribución.
- Apertura de Espacios de Comercialización, se refiere a la muestra comercial que está siendo instalada en las nuevas instalaciones de CONAMYPE, espacio en el que se podrán exhibir y comercializar productos.

## VII. Metas del Proyecto

Respecto a las metas del proyecto, estas se pueden contabilizar por año y por acciones específicas a realizar, especificando con ello el número de beneficiarios del proyecto.

CUADRO DE METAS DEL PROYECTO CONAMYPE/FANTEL 2015 - 2019 PRORROGA A MAYO 2020																	
Objetivos específicos de la línea de acción	Acciones Específicas	2015		2016		2017		2018		2019		2020 enero/marzo		2020 abril/mayo		TOTAL (2015-2019)	
		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/		Meta/	
		SERV	BENF	SERV	BENF	SERV	BENF	SERV	BENF								
Fortalecimiento a la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.	Apoyo al proceso asociativo para la productividad del sector artesanal. Talleres comunitarios	1	10	2	30	2	30	2	30	2	30	2	30	0	0	11	160
	Generación de espacios y facilitación de procesos organizativos y de incidencia del sector artesanal. MESA NACIONAL DE ARTESANOS	6	90	14	210	14	210	14	210	14	210	14	140	0	0	14	1070
	Registro Nacional de Artesanas/os, acreditación	300	300	200	200	150	150	150	150	150	150	100	100	67	67	1117	1117
	Registro de talleres artesanales a través de Matriz de Diferenciación de Artesanía y Manualidades (DAM).	216	144	216	144	216	144	216	144	216	144	100	100	67	67	1247	887
Impulso del Programa de Formación Especializada para Artesanas/os	Talleres y cursos de Formación Especializada para Artesanas/os	16	160	30	300	30	300	30	300	30	300	15	225	6	60	157	1645
PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Laboratorios, Clínicas, campamentos y talleres de Gestión del Conocimiento, experimentación, diseño e Innovación (t.c.s para artesanas/os)	0	0	3	30	3	30	3	30	3	30	4	40	0	0	16	160
Programas para la promoción y difusión los oficios, el producto y la persona artesana.	Elaboración de catálogo de oficios artesanales.	1	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	30
	Entrega de Premio Nacional de Artesanías	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30	0	0	0	0	5	150
	Producción de material de promoción y difusión artesanal. Catálogo Premio Artesanías, etc	1	60	1	60	1	60	1	60	1	60	1	120	0	0	6	420
Programa de Protección al Sector Artesanal. Investigación y protección Patrimonial	Programa de Protección Patrimonial. Medidas de Protección al sector artesanal. ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS E INVESTIGACIONES. declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial, Registro de Marcas Colectivas y Propiedad Intelectual. Apoyo a programas y convenios con Academia.	0	0	4	40	4	40	4	40	4	40	0	0	0	0	16	160
Fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.	Participación en el Encuentro de los Pueblos, en apoyo a la comercialización de productos artesanales	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	0	0	0	0	5	200
	Asistencias Técnicas a Artesanas/os para mejorar las capacidades empresariales	25	250	25	250	25	250	25	250	25	250	15	150	8	80	148	1480
	Programa de apoyos a la comercialización de artesanías. Feria Nacional de Artesanías	1	15	3	90	6	150	6	150	6	150	1	40	0	0	23	595
	PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD ARTESANAL, OPULENCIA PIPIL / CALIDENA GIZ para año 2 y 3 de convenio	0	0	1	60	1	60	1	60	1	60	0	0	0	0	4	240
	Programa de apoyo a la productividad, equipamiento para el apoyo a la productividad y competitividad desde CEDART. (Adquisición de equipo y herramientas, mobiliario en apoyo a la comercialización) Apertura de dos nuevos CEDART	0	0	1600	300	2500	450	2500	450	2500	450	0	0	0	0	9100	1650
	APERTURA de nuevos CEDART (CEDART San Miguel, San Salvador, fondo apoyo a tiendas CEDART, Mantenimiento, reparaciones generales de CEDART	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
	Creación y fomento de MARCA PAIS /Artesanías	0	0	1	20	1	20	1	20	1	20	0	0	0	0	4	80
	Proyección Internacional. Participación en seminarios y foros especializados de Artesanías y Políticas Públicas a nivel Internacional, Vinculaciones comerciales y Ruedas de Negocio de nivel Internacional, Adquisición de productos promocionales, Apoyos para la exportación	0	0	2	50	2	50	2	50	2	50	1	15	0	0	9	215
	Información a artesanas/os sobre servicios de CONAMYPE y otros servicios directos desde los CEDART y Centros Regionales	1	1000	1	1000	1	1000	1	1000	1	1000	1	300	1	100	7	5400
TOTALES		570	2129	2107	2854	2958	3014	2958	3014	2958	3014	254	1260	149	374	11892	15659

## VI Presupuesto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL”

Actividades	Monto asignado (A)	Monto ejecutado al 12 de marzo (B)	Compras en proceso de aprobación (C)	Saldos disponibles a partir del 12 marzo (D)	Actividades de Marzo, Abril y Mayo (E)
<b>R1.- Fortalecida la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.</b>	<b>33,785.75</b>	<b>11,608.25</b>	<b>5,980.27</b>	<b>16,197.23</b>	<b>5,710.50</b>
Apertura de Talleres Comunitarios de Producción Artesanal	10,000.00	2,342.50	0.00	7,657.50	0.00
Seguimiento a Mesas Departamentales de desarrollo artesanal del SIMYPE	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00
Registro Nacional de Artesanas/os, acreditación	4,000.00	0.00	3,980.27	19.73	0.00
Levantamiento de nuevas Matriz DAM y caracterización del sector artesanal	7,000.00	0.00	2,000.00	5,000.00	0.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>R2.- Impulsado un Programa de Formación Especializada para Artesanas/os</b>	<b>82,785.75</b>	<b>29,165.75</b>	<b>2,500.00</b>	<b>46,120.00</b>	<b>13,210.50</b>
Talleres de formación para el desarrollo de oficios artesanales	58,500.00	17,400.00	2,500.00	33,600.00	7,500.00
Asistencias técnicas para artesanos	15,000.00	2,500.00	0.00	12,500.00	0.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>R3.- Ejecutado un programa de gestión del conocimiento, tecnología e innovación</b>	<b>69,285.75</b>	<b>17,663.75</b>	<b>4,943.07</b>	<b>46,678.93</b>	<b>23,210.50</b>
Creación de Laboratorios de diseño e innovación (1 laboratorio por cada CEDART)	60,000.00	8,398.00	4,943.07	46,658.93	17,500.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>R6.- Fortalecidas las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.</b>	<b>121,124.50</b>	<b>77,615.25</b>	<b>0.00</b>	<b>43,509.25</b>	<b>101,230.01</b>
Campaña de publicidad de las tiendas CEDART	12,000.00	9,990.75	0.00	2,009.25	36,500.00
Un <i>showroom</i> de los productos resultado de los laboratorios	15,000.00	6,550.00	0.00	8,450.00	4,000.00

Fondos concursables para mejora de las capacidades productivas y empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	38,707.01
Creación de catalogo digital y físico de productos con potencial exportador	8,500.00	3,500.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Implementación de identidad corporativa en tiendas CEDART	6,000.00	5,500.00	0.00	500.00	0.00
Apertura de Espacios de Comercialización en CONAMYPE, Nvo edificio.	10,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	5,500.00
Apertura de tienda en el Aeropuerto	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
Feria de Negocios (Misión internacional)	25,000.00	24,490.00	0.00	510.00	0.00
Asistente de comercialización (3 asistentes por 3 meses en Tiendas CEDART Ilobasco, Nahuizalco y San Salvador)	6,431.25	6,431.25	0.00	0.00	3,487.50
Técnico de mercadeo y Comercialización	3,907.50	3,887.50	0.00	20.00	2,325.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>Costos asociados al funcionamiento de 3 CEDART por 3 meses (CEDART nahuizalco, la palma e ilobasco) para servicios al Sector Artesanal</b>	<b>16,318.50</b>	<b>910.94</b>	<b>0.00</b>	<b>15,407.56</b>	<b>11,300.52</b>
Servicios, insumos, mantenimiento equipo talleres, etc	11,017.98	910.94	0.00	10,107.04	6,000.00
reparaciones de inmuebles	5,300.52	0.00	0.00	5,300.52	5,300.52
<b>Gastos Administrativos</b>	<b>19,713.78</b>	<b>18,562.50</b>	<b>0.00</b>	<b>1,151.28</b>	<b>10,462.52</b>
Técnica Administrativa FANTEL (1 TÉCNICA por 3 meses) (TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES ANUALES)	3,907.50	3,887.50	0.00	20.00	2,325.00
Asistente administrativa CEDART (4 asistentes por 3 meses) (TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES)	8,575.00	8,575.00	0.00	0.00	4,650.00
ORDENANZA CEDART (4 ordenanzas por 3 meses) (TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES)	7,231.28	6,100.00	0.00	1,131.28	3,487.52
<b>TOTAL</b>	<b>343,014.03</b>	<b>155,526.44</b>	<b>13,423.34</b>	<b>169,064.25</b>	<b>165,124.55</b>

<b>Monto inicial (A)</b>	343,014.03
Monto ejecutado (B+C)	168,949.78
<b>Saldo</b>	<b>174,064.25</b>
Monto a reintegrar a UFI	8,939.70
<b>Monto disponible</b>	<b>165,124.55</b>
Presupuesto a ejecutar de Marzo a Mayo (E)	165,124.55





Implemento de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa



Actividades	Monto asignado (A)	Monto ejecutado al 12 de marzo (B)	Compras en proceso de aprobación (C)	Saldos disponibles a partir del 12 marzo (D)	Fondo requerido para actividades de Marzo, Abril y Mayo (E)
<b>R1.- Fortalecida la productividad y el proceso organizativo y de incidencia de los artesanos y artesanas.</b>	<b>33,785.75</b>	<b>11,608.25</b>	<b>5,980.27</b>	<b>16,197.23</b>	<b>5,710.50</b>
Apertura de Talleres Comunitarios de Producción Artesanal	10,000.00	2,342.50	0.00	7,657.50	0.00
Seguimiento a Mesas Departamentales de desarrollo artesanal del SIMYPE	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00
Registro Nacional de Artesanas/os, acreditación	4,000.00	0.00	3,980.27	19.73	0.00
Levantamiento de nuevas Matriz DAM y caracterización del sector artesanal	7,000.00	0.00	2,000.00	5,000.00	0.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>R2.- Impulsado un Programa de Formación Especializada para Artesanas/os</b>	<b>82,785.75</b>	<b>29,165.75</b>	<b>2,500.00</b>	<b>46,120.00</b>	<b>13,210.50</b>
Talleres de formación para el desarrollo de oficios artesanales	58,500.00	17,400.00	2,500.00	33,600.00	7,500.00
Asistencias técnicas para artesanos	15,000.00	2,500.00	0.00	12,500.00	0.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>R3.- Ejecutado un programa de gestión del conocimiento, tecnología e innovación</b>	<b>69,285.75</b>	<b>17,663.75</b>	<b>4,943.07</b>	<b>46,678.93</b>	<b>23,210.50</b>
Creación de Laboratorios de diseño e innovación (1 laboratorio por cada CEDART)	60,000.00	8,398.00	4,943.07	46,658.93	17,500.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50





Implemento de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador  
Comision Nacional de la Micro y Pequeña empresa



Actividades	Monto asignado (A)	Monto ejecutado al 12 de marzo (B)	Compras en proceso de aprobación (C)	Saldos disponibles a partir del 12 marzo (D)	Fondo requerido para actividades de Marzo, Abril y Mayo (E)
<b>R6.- Fortalecidas las capacidades productivas y empresariales de artesanos y artesanas de El Salvador.</b>	<b>121,124.50</b>	<b>77,615.25</b>	<b>0.00</b>	<b>43,509.25</b>	<b>101,230.01</b>
Campaña de publicidad de las tiendas CEDART	12,000.00	9,990.75	0.00	2,009.25	36,500.00
Un <i>showroom</i> de los productos resultado de los laboratorios	15,000.00	6,550.00	0.00	8,450.00	4,000.00
Fondos concursables para mejora de las capacidades productivas y empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	38,707.01
Creacion de catalogo digital y fisico de productos con potencial exportador	8,500.00	3,500.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Implementacion de identidad corporativa en tiendas CEDART	6,000.00	5,500.00	0.00	500.00	0.00
Apertura de Espacios de Comercializacion en CONAMYPE, Nvo edificio.	10,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	5,500.00
Apertura de tienda en el Aeropuerto	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
Feria de Negocios (Mision internacional)	25,000.00	24,490.00	0.00	510.00	0.00
Asistente de comercialización (3 asistentes por 3 meses en TiendaS CEDART Ilobasco, Nahuizalco y San Salvador)	6,431.25	6,431.25	0.00	0.00	3,487.50
Técnico de mercadeo y Comercialización	3,907.50	3,887.50	0.00	20.00	2,325.00
Personal técnico especializado: Jefatura CEDART y Técnico De Desarrollo Del Producto Artesanal	9,285.75	9,265.75	0.00	20.00	5,710.50
<b>Costos asociados al funcionamiento de 3 CEDART por 3 meses (CEDART nahuizalco, la palma e ilobasco) para servicios al Sector Artesanal</b>	<b>16,318.50</b>	<b>910.94</b>	<b>0.00</b>	<b>15,407.56</b>	<b>11,300.52</b>
Servicios, insumos, mantenimiento equipo talleres, etc	11,017.98	910.94	0.00	10,107.04	6,000.00
reparaciones de inmuebles	5,300.52	0.00	0.00	5,300.52	5,300.52
<b>Gastos Administrativos</b>	<b>19,713.78</b>	<b>18,562.50</b>	<b>0.00</b>	<b>1,151.28</b>	<b>10,462.52</b>
Técnica Administrativa FANTEL (1 TÉCNICA por 3 meses) (TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES ANUALES)	3,907.50	3,887.50	0.00	20.00	2,325.00
Asistente administrativa CEDART (4 asistentes por 3 meses) (TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES)	8,575.00	8,575.00	0.00	0.00	4,650.00
ORDENANZA CEDART (4 ordenanzas por 3 meses) (TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES )	7,231.28	6,100.00	0.00	1,131.28	3,487.52
<b>TOTAL</b>	<b>343,014.03</b>	<b>155,526.44</b>	<b>13,423.34</b>	<b>169,064.25</b>	<b>165,124.55</b>

Monto inicial (A)	343,014.03
Monto ejecutado (B+C)	168,949.78
<b>Saldo</b>	<b>174,064.25</b>
Monto a reintegrar a UFI	8,939.70
<b>Monto disponible</b>	<b>165,124.55</b>
Presupuesto a ejecutar de Marzo a Mayo (E)	165,124.55





**Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL**

La infrascrita Coordinadora del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), por este medio **CERTIFICA** que en el acta número doscientos noventa y nueve del Consejo de Administración, correspondiente a la sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinte, existe un Punto de Acta que literalmente dice lo siguiente:

**“2. Autorización de prórroga y actualización financiera y de metas de los proyectos “Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador” y “Desarrollo Artesanal”, cuyos convenios son ejecutados por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).**

La Coordinadora del Consejo de Administración informó al resto de miembros presentes, que se ha recibido nota Ref. U.C.P 008/2020, de fecha 27 de febrero del corriente año, suscrita por el Lic. Paul Steiner, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), por medio de la cual hace referencia a los proyectos “Prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal”, y “Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador”, financiados por el Fondo FANTEL, y cuya vigencia fue prorrogada al mes de marzo del presente año según adendas suscritas el 13 de diciembre de 2019.

La Coordinadora del Consejo de Administración, manifestó que, de acuerdo al contenido de la mencionada nota, la CONAMYPE se encuentra en el proceso de ejecución del plan de trabajo de los referidos proyectos, sin embargo, el período de vigencia actual, es decir el 31 de marzo de 2020, inhibe algunos procesos de compra que deben cumplir los procesos según los tiempos establecidos en la LACAP, por lo que solicita se considere extender el plazo de ejecución de los convenios de los mencionados proyectos hasta el día 31 de mayo del presente año, a fin de poder cerrar los procesos con éxito. Para ejecutar esta prórroga de dos meses, tras el análisis técnico, financiero y jurídico, la CONAMYPE ha realizado los ajustes necesarios en el plan de trabajo de los referidos proyectos, para poder dar cumplimiento a las actividades previstas y lograr el financiamiento de las planillas del personal contratado con los recursos del fondo FANTEL con los que cuenta CONAMYPE a la fecha.

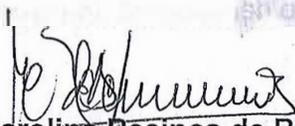


COMISIONADA PRESIDENCIAL PARA OPERACIONES  
Y GABINETE DE GOBIERNO

En la misma nota, se menciona que en reunión sostenida entre el equipo técnico de la Unidad FANTEL y de la CONAMYPE, se conversó sobre la posibilidad de hacer las gestiones para que los convenios correspondientes al próximo quinquenio sean suscritos antes de finalizar los convenios que ahora solicitan prorrogar, para evitar que la ejecución de las acciones en el territorio deban parar por causas administrativas entre el cierre de los convenios actuales y los nuevos.

Luego de haber conocido la solicitud del Presidente de CONAMYPE, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar una prórroga de 2 meses al plazo de los Convenios para la ejecución de los proyectos "Prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal", y "Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador", por lo que la nueva fecha de caducidad de ambos proyectos será el 31 de mayo de 2020; (2) Que se elabore una adenda al Convenio originalmente suscrito entre FANTEL y CONAMYPE para cada uno de los referidos proyectos; anexando a la misma, la actualización de la programación financiera y de metas para dichos proyectos, de conformidad a lo planteado por la CONAMYPE y (3) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que suscriba las respectivas adendas".

Y para los efectos necesarios, extiende la presente al día seis del mes de marzo de dos mil veinte.



**Carolina Recinos de Bernal**

Coordinadora del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos  
Provenientes de la Privatización de ANTEL

